

PROPUESTA APROBADA EN LA SESIÓN DEL
GOBIERNO DE ZÁRAGOZA DE

31 MAR 2023

05 ABR. 2023

L.C. de Zaragoza, a
El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno

Fdo.: Fernando Benedicto Armengol

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE PLANTA DE PRODUCCIÓN SOLAR FOTOVOLTÁICA EN CUBIERTAS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TORRERO

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONCESIÓN DE LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE PLANTA DE PRODUCCIÓN SOLAR FOTOVOLTÁICA EN CUBIERTAS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TORRERO

PROPUESTA APROBADA EN LA SESIÓN DEL
GOBIERNO DE ZARAGOZA DE

INDICE

31 MAR 2023
05 ABR. 2023

LC. de Zaragoza, a
El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno

Fdo.: Fernando Benedicto Armengol

- CLÁUSULA 1. OBJETO Y ÁMBITO. CARACTERÍSTICAS DE LOS BLOQUES
- CLÁUSULA 2. ELEMENTOS OBJETO DE LA CONCESIÓN
- CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO
- CLÁUSULA 4. PLAZOS CONCESIONALES
- CLÁUSULA 5. CANON
- CLÁUSULA 6. SOLVENCIA Y COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS
- CLÁUSULA 7. CRITERIOS TÉCNICOS DE VALORACIÓN (Valoración Subjetiva)
- CLÁUSULA 8. CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA
- CLÁUSULA 9. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS
- CLÁUSULA 10. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN
- CLÁUSULA 11. RÉGIMEN SANCIONADOR
- CLÁUSULA 12. ESTUDIOS TÉCNICOS

ANEXOS:

- MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y DE CRITERIOS OBJETIVOS, EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS.
- Tabla de los 10 Equipamientos a ofertar instalación fotovoltaica de autoconsumo.
- A1_Fichas datos generales de los 10 Equipamientos.
- A2_Datos eléctricos de los 10 Equipamientos.
- A3_Datos previos fotovoltaicos de los 10 Equipamientos.
- Plano de bloques del Cementerio de Torrero.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONCESIÓN DE LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE PLANTA DE PRODUCCIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN CUBIERTAS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TORRERO

PROPUESTA APROBADA EN LA SESIÓN DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA DE

31 MAR 2023
05 ABR. 2023

I.C. de Zaragoza, a
El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno
Fdo.: Fernando Benedito Arriengol

CLÁUSULA 1. OBJETO Y ÁMBITO. CARACTERÍSTICAS DE LOS BLOQUES

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es el establecimiento de las condiciones técnicas que han de cumplirse en la concesión para la instalación, mantenimiento y explotación de una planta de producción de energía solar fotovoltaica en las cubiertas planas que poseen su mayor longitud orientada al sur, en las denominadas **Ampliaciones 3 y 4**.

En la actualidad, el cementerio tiene una extensión de unos 405.642 m2 y dispone desde 1974 de un nuevo complejo funerario que incluye, además de los servicios tradicionales, dos recintos comunitarios para realizar ceremonias de cualquier confesión religiosa; cuatro velatorios con salas independientes para la exposición de cadáveres; sala de autopsia; cámara frigorífica; horno crematorio y tres despachos para celebrantes de distintas confesiones.

La superficie construida del Cementerio Torrero es de unos 65.390 m2.



Las zonas en las que se instalarán las placas solares serán sobre los bloques ejecutados en la denominada **Ampliación 3**, iniciada en el año 1970, de unos 130.150 m2 de superficie que

dispone de unos 27.798 m2 de cubiertas, y en la **Ampliación 4**, iniciada en el año 1980, de unos 115.182 m2 de superficie con unos 13.767 m2 cubiertos.

31 MAR 2023
05 ABR. 2023

I.C. de Zaragoza, S.
El título del Consejo de Arroyo al Gobierno
Edo.: Fernando Benedito Armengol

No todas las superficies serán aptas, en principio, para la **disposición de paneles solares** fotovoltaicos por su mayor complejidad para la colocación, bien por su forma, bien por tratarse de cubiertas de teja a dos aguas. Tampoco son aconsejables las cubiertas que por su disposición en el terreno, no ofrecen una buena orientación hacia el sol.

La superficie total aprovechable para la instalación sería, por lo tanto, de unos 10,3 Ha m2, según la selección de bloques de nichos que se desprende del presente Pliego.



Los bloques que contienen los nichos de estas dos zonas se caracterizan por ser construcciones de estructura y diseño similares, aunque se hayan ejecutado en diversas fases.

Los edificios de nichos son de planta rectangular de longitud variable desde 28 m hasta 52 m y anchura más uniforme de unos 5,40 m, con siete niveles de nichos, cuatro desde la acera y tres desde una pasarela en el quinto nivel accesible desde una escalera situada en general en el centro de cada bloque. Así pues, todos los bloques disponen de escalera de acceso a los nichos más altos y la mayoría tienen una capilla en cada extremo del bloque con unos volúmenes en cubierta que corresponden a sus lucernarios excepto los cinco bloques más al Sur de la Manzana nº 110, que no tienen capilla en ninguno de sus extremos, aunque sean los de mayor longitud.

La estructura es a base de muros de carga de ladrillo, cerámico o de hormigón y con las celosías a base de paredes prefabricadas de hormigón para los nichos. Los vuelos y aleros son de hormigón armado. Las fachadas presentan una retícula de hormigón en los frentes de nichos, el mismo

material que en los vuelos y también de ladrillo caravista blanco, cerámico o de hormigón, en las fachadas laterales y en las de las escaleras abiertas a los lados longitudinales.

05 MAR 2023
05 ABR 2023

I.C. de Zaragoza, a ...
El Tribunal de Cuentas de Aragón al Gobierno
Fdp.: Fernando Benedicto Armengol

Las cubiertas son planas y no transitables, acabadas a base de grava sobre tela asfáltica adherida al mortero de pendiente con bajantes pluviales, unas vistas en las escaleras y otras ocultas en las fachadas laterales.



Los apoyos de hormigón de las placas fotovoltaicas sobre las cubiertas de los bloques se ejecutarán sobre unos durmientes de perfilera metálica que conduzcan las cargas verticales a los tabiques estructurales de los bloques, existentes aproximadamente cada 1,00 m. Estas cargas serán como máximo de 20 Kg/m² para los paneles y de otros tantos para los soportes mediante contrapesos, cargas que deberán ser repartidas y conducidas a los apoyos estructurales de las losas de cubiertas, tal y como se ha manifestado.

PROPUESTA APROBADA EN LA SESIÓN DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA
31 MAR 2023
05 ABR. 2023

En cuanto a las posibles reparaciones que pudieran llevarse a cabo en el futuro en las cubiertas de los bloques, la concesionaria deberá con la mayor celeridad posible efectuar, a su costa y por sus medios, el desmontaje de las instalaciones que fueran precisas para facilitar las actuaciones, sin suponer ello compensación alguna. En todo caso, si estas reparaciones supusieran una merma en la producción energética anual superior a un 0,5%, serán deducidas en el canon del año siguiente, previa justificación y aprobación expresa por órgano del Excmo. Ayuntamiento.

I.C. de Zaragoza, a
El Mayor del Consejo de Administración
Fdo.: Fernando Benedito Armengol

Las características de la planta de generación solar, según el Estudio Técnico realizado y que se incorpora al presente Pliego a los efectos de tomarlo como base del potencial de capacidad de generación de las cubiertas, así como de las características técnicas de la instalación, son:

Parque Fotovoltaico de Generación (PFV):

- Número de módulos fotovoltaicos: 6.160 unidades
- Potencia unitaria: 545 Wp
- Potencia instalada total: 3.357,2 kWp
- Número de inversores: 20 unidades
- Potencia unitaria: 150 kWn
- Potencia nominal total: 3.000 kWn
- Potencia instalada total: 3.000 kW(1)

(1) Según se establece en el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre.

- Capacidad de acceso: 2.600 kVA (2)

(2) En cumplimiento de la disposición adicional primera del RD 1183/2020, la PFV dispondrá de un sistema de control, coordinado para todos los módulos de generación e instalaciones de almacenamiento que la integren, que impida que la potencia activa que éste pueda inyectar a la red supere su capacidad de acceso (2.6 MW). Este control se realizará mediante el Power Plant Controller (PPC), ubicado en el Centro de Entrega.

- Producción anual estimada: 5.228.453 kWh/año
- Producción específica: 1.557 kWh/kWp/año
- Coeficiente de rendimiento: 82,53%
- Coste estimado de instalación: 2.410.000€ + 21% IVA

En cuanto a la obligación de efectuar una instalación de autoconsumo para el propio Cementerio, las características técnicas de ésta serán:

Instalación Fotovoltaica de Autoconsumo:

- Número de módulos fotovoltaicos: 45 unidades
- Potencia unitaria: 545 Wp
- Potencia instalada total: 24,525 kWp

- Número de inversores: 1 unidades
- Potencia nominal inversor: 20 kWn
- Producción anual estimada: 36.812,5 kWh/año
- Producción específica: 1.501 kWh/kWp/año
- Coeficiente de rendimiento: 83,9%
- Modalidad: autoconsumo sin excedentes, mediante la instalación de un sistema que impida vertido de energía a la red de distribución.
- Coste estimado de instalación: 20.100€ + 21% IVA

31 MAR 2023
05 ABR. 2023
I.C. de Zaragoza, a
El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno
Fdo.: Fernando Benedicto Armengol

CLÁUSULA 2. ELEMENTOS OBJETO DE LA CONCESIÓN

Serán elementos objeto de concesión, los siguientes:

- Suministro e Instalación de las planta de producción de energía solar fotovoltaica (en adelante **PFV**).
- Requisitos mínimos de gestión y explotación de la **PFV**.
- Requisitos mínimos del Proyecto Técnico y de las obras, suministros e instalaciones recogidas en el mismo.
- Requisitos mínimos de la puesta en servicio de las instalaciones.

CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

Serán obligaciones del concesionario las siguientes:

- a** Realizar todas las actuaciones tendentes a la implantación de la infraestructura PFV señalada, en la forma y plazos contemplados en los Pliegos y con sujeción a la normativa señalada en el mismo y cualquier otra de aplicación, constituyendo ello condiciones esenciales de la concesión. Y ejecutar a su cargo y por sus medios una instalación fotovoltaica de autoconsumo para el propio Cementerio.
- b** Obtener las licencias y autorizaciones que establezca la normativa aplicable en orden a la puesta en funcionamiento y explotación de la actividad objeto de la concesión. En particular, todas las obras a ejecutar deberán cumplir con la Ordenanza Municipal de Medios de Intervención en la Actividad Urbanística. El Proyecto completo de cada una de las ubicaciones definitivas a presentar en la Gerencia de Urbanismo deberá incluir las comunicaciones de la Empresa Distribuidora, en lo referente al punto de conexión otorgado por dicha Empresa a la red de baja tensión y media tensión existente, así como las consideraciones relativas a gestión de residuos según se especifica en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- c** Aportar toda la documentación de legalización, (proyectos, certificados, inspecciones, autorizaciones, licencias de obra etc.) de las instalaciones al responsable del contrato de la concesión del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
- d** Destinar los espacios concedidos exclusivamente a la actividad autorizada, sin que pueda prestar o realizar otros servicios o actividades distintas.
- e** Respetar los derechos de servidumbre que puedan existir en relación con las instalaciones subterráneas que existan en los espacios objeto de la concesión.

- f Ejecutar las adaptaciones necesarias para la prestación de la actividad de la PFV así como las obras de reforma, reparación, conservación y mantenimiento que deban realizarse con posterioridad, debidamente autorizadas por el Excmo. Ayuntamiento y con sujeción a las licencias y/o autorizaciones que resulten preceptivas.
- g El concesionario deberá suscribir un Seguro de Responsabilidad Civil para las instalaciones, que garantice frente a terceros (tanto personales como materiales) el ejercicio de la actividad. Dicho Seguro garantizará, como mínimo, un capital de 600.000 € por siniestro. Se presentará dentro de la primera semana del mes siguiente a la finalización de los cuatro (4) meses de ejecución de las obras, junto con el informe con las unidades realmente instaladas y sus correspondientes anexos, según lo indicado en los Pliegos.
- h Asumir los gastos de suministros que correspondan por la explotación de las instalaciones de la PFV.
- i Mantener en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene todas las instalaciones de la PFV.
- j Cumplir con las obligaciones que exige la legislación laboral, de Seguridad Social y las normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo y todas aquellas que sean necesarias en cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación a fin de garantizar el correcto cumplimiento de la explotación.
- k Permitir las visitas de inspección que ordene el Excmo. Ayuntamiento y acatar las órdenes que resulten de tales visitas, a fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones y la protección del dominio público.
- l Abonar los impuestos, tasas y demás gravámenes que correspondan a la explotación, así como los gastos correspondientes a las altas y a los suministros, y realizar las reposiciones que fuesen necesarias.
- m Ejercer por sí la concesión y no cederla o traspasarla a terceros, salvo autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
- n Mantener el dominio público en perfecto estado durante el plazo de duración de la concesión y no enajenar los bienes afectos a la explotación que hubieren de revertir al Excmo. Ayuntamiento, ni gravarlos salvo autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento.
- o Responder de la gestión llevada a cabo con motivo de la concesión e indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al Excmo. Ayuntamiento o a terceros por las personas o medios que tengan bajo su dependencia.
- p Abandonar y dejar libres y expeditos, a disposición del municipio dentro del plazo señalado para ello, los bienes objeto de la concesión a su extinción sea cual sea la causa que la determine, si así lo requiriera el Excmo. Ayuntamiento
- q En el último mes de la concesión y antes de la entrega de las instalaciones, se efectuará una revisión conjunta de las instalaciones objeto de la Concesión, entre responsable del Servicio de Mantenimiento Municipal (o Técnico designado a tal efecto) y Técnico de la Concesionaria. Antes de realizar esta revisión el Servicio de Mantenimiento Municipal, encargará a su cargo una Inspección Periódica

PROPUESTA APROBADA EN LA SESIÓN DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA
31 MAR 2023
05 ABR 2023
El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno
Fdox. Fernando González Armerigo

Reglamentaria de las instalaciones objeto de la concesión, (aunque no corresponda o aunque no sea de obligado cumplimiento por haberse realizado otra con antelación). Esta Inspección Periódica, la realizará un Organismo de Control Autorizado.

31 MAR 2023

05 ABR. 2023

I.C. de Zaragoza, a
El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno

CLÁUSULA 4. PLAZOS CONCESIONALES

El plazo de vigencia de la Concesión será de **VEINTICINCO (25) años**, siendo improrrogable. Dicho plazo comenzará desde la formalización de la Concesión.

El concesionario dispondrá de un plazo de TRES (3) meses, como máximo, para la presentación del Proyecto o Proyectos Técnicos descritos en el Pliego, correctamente visado/s y legalizado/s. En el caso de no disponer de los permisos necesarios para la conexión de las instalaciones a la red de distribución de la Empresa Distribuidora en el plazo de dos (2) meses desde la adjudicación, se considerará resuelta la concesión por imposibilidad técnica. En este supuesto, se procederá a proponer como adjudicataria a la licitadora que haya quedado en los subsiguientes puestos.

El concesionario en el plazo de NUEVE (9) meses, como máximo, finalizará la obra recogida en el Proyecto Técnico anteriormente citado.

En el plazo de DOCE (12) meses, como máximo, la Planta de generación de energía fotovoltaica se encontrará en funcionamiento, así como la de autoconsumo.

Todos los plazos indicados, se contarán desde la fecha de formalización de la Concesión.

Cuando la Concesionaria, por causas imputables a la misma, hubiere incurrido en demora respecto al plazo de instalación en más de cuatro meses, el Excmo. Ayuntamiento podrá optar por la resolución de la Concesión por incumplimiento de una condición esencial o por la imposición de las penalidades que se establecen en el presente Pliego.

Transcurrido el plazo de la Concesión, la Concesionaria deberá dejar libres y a disposición del Excmo. Ayuntamiento los bienes de dominio público objeto de la Concesión en el plazo de TRES (3) meses, si así le fuera requerido, o cederle en perfecto estado de funcionamiento la instalación de la planta de generación.

CLÁUSULA 5. CANON

Por la utilización privativa del dominio público se establece la obligación de abonar un canon anual en proporción con la facturación de la concesionaria (impuestos incluidos) por la venta de la energía producida.

Este importe abonado se calculará, para la producción fotovoltaica, en base a la facturación por la venta del total de la energía producida (incluidos todos los impuestos).

Sobre dicho importe se aplicará el porcentaje ofertado por la Licitadora, de acuerdo a estos Pliegos. Como porcentaje de canon mínimo a ofertar, que reviste el carácter de tipo mínimo de licitación pudiendo ser mejorado al alza, se fija un porcentaje del **3 %**, rechazándose automáticamente las ofertas que no alcancen el mencionado tipo mínimo.

Se establece un periodo de carencia de DOCE meses desde el inicio de la Concesión, que se justifica por el periodo de duración del procedimiento de la tramitación de Licencias y autorizaciones. Por tanto, el primer ejercicio por el que se abonará el canon a posteriori, calculado con los datos de venta de energía del año que entre en funcionamiento. Para el año siguiente, si el primer ejercicio no fuera un completo, se estimará el importe anual con la media de facturación que resulte de los días efectivos de concesión.

PROPUESTA APROBADA EN LA SESIÓN DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA

31 MAR 2023

05 ABR. 2023

Si el último año de vigencia de la Concesión no fuera completo, el canon será la parte proporcional correspondiente a los días naturales de Concesión.

I.C. de Zaragoza, a

El Pleno del Organismo de Apoyo al Gobierno

Fdo.: Fernando Benedito Armengol

Antes del 20 de enero de cada año, la Concesionaria deberá aportar la información de la energía producida y facturada (impuestos incluidos) en el año inmediatamente anterior, con la información y el desglose solicitado por el Servicio municipal competente. Dicha información se deberá suministrar por los medios que se indiquen desde el Excmo. Ayuntamiento.

El canon anual se girará por trimestres vencidos y se abonará mediante domiciliación bancaria, para lo cual el titular deberá proporcionar el IBAN en el momento de formalizar el Contrato, con arreglo a las previsiones contenidas en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación. El vencimiento del plazo voluntario de pago sin haberse satisfecho el importe de este ingreso de derecho público, determinará la exigibilidad de los recargos del periodo ejecutivo y el devengo de los intereses de demora que correspondan hasta la fecha de su ingreso, sin perjuicio de que ello constituye causa de extinción de la Concesión.

El canon de la concesión no exime a la Concesionaria del pago al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de los tributos municipales que graven la actividad, que se deriven de las licencias y autorizaciones que el mismo se vea obligado a obtener como consecuencia de su instalación o que supongan contraprestación de los servicios que proporcione la administración municipal o sus empresas de servicios, que de ninguna manera se encuentran incluidos en el citado canon, por tratarse de hechos impositivos que no se relacionan con éste de modo específico y concreto.

El canon podrá ser satisfecho mediante la sustitución de parte o la totalidad del mismo por instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo en hasta 10 edificios municipales, para lo cual se acompaña como Anexo un listado de inmuebles con un avance de características de su instalación (así como las características de los edificios, curvas de consumos, estudios previos...) y una evaluación económica estimada de su coste. Las licitadoras podrán ofertar acudir a tal compensación del canon, otorgándoles en este caso una serie de puntos en la valoración, en función del número de actuaciones, dentro del plazo señalado para su ejecución. Los cálculos de compensación definitivos se realizarán en base al coste real, comprobado municipalmente tras la ejecución de cada instalación.

CLÁUSULA 6. SOLVENCIA Y COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

De conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 87.2 de la LCSP, para la presente licitación el Licitador deberá estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera debiéndose acreditar por uno o varios de los siguientes medios:

1. Volumen anual de negocios o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe no inferior a 5.000.000 euros.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.4.a) segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. Con sujeción a lo previsto en el artículo 75 LCSP se podrá acreditar la solvencia necesaria basándose en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

3. Se considerará que la entidad licitadora posee solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato cuando acredite, mediante los justificantes o certificados aportados, la participación en los últimos tres años en uno o varios contratos cuyo objeto sea la instalación y/o gestión y explotación de estaciones de producción fotovoltaica, debiendo sumar una potencia pico total instalada en plantas de generación fotovoltaica de 20 MW en el cómputo global de los contratos en los que hubiera participado en los tres últimos años. La acreditación de este requisito se realizará mediante certificados de buena ejecución que indicarán el importe, las fechas, el lugar de ejecución de las obras y la descripción de su objeto, y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. En ellos se deberá hacer referencia expresa al objeto del contrato y a sus principales características, o bien al grupo o subgrupo de clasificación.

4. Manifestación por escrito de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo.

5. Presentación de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorización al órgano contratante para obtener de forma directa la acreditación de ello.

6. Documento por el que se designe a un representante de la empresa adjudicataria para las actuaciones tendentes a la adecuada ejecución del contrato de prestación de servicios.

7. Cuando resulte adjudicataria una U.T.E, o una sociedad de nueva constitución, además de la documentación anteriormente indicada habrá de aportarse, dentro del mismo plazo, escritura pública de su constitución y nombramiento de representante o apoderado con poder bastante.

8. Se justificará por el adjudicatario que se ha cubierto la responsabilidad civil por daños que pudieran derivarse del objeto contractual.
9. Para las empresas de nueva creación conforme al artículo 88.2 LCSP, se indicará la plantilla media anual, que deberá estar constituida al menos por arquitecto o ingeniero técnicos industrial, a la que se adjuntará la documentación acreditativa cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.
10. Asimismo, en el momento de formalización del contrato deberá acreditar la efectiva disposición de los medios que se comprometió a dedicar a la ejecución de la concesión.

PROPUESTA APROBADA EN LA SESIÓN DEL
CONSEJO DE GOBIERNO

31 MAR 2023
05 ABR. 2023

I.C. de Zaragoza, a
El Pleno de Gobierno Apoyo al Gobierno
Fdo.: Fernando Benedito Armengol

CLÁUSULA 7. CRITERIOS TÉCNICOS DE VALORACIÓN (Valoración Subjetiva)

Al objeto de valoración de las ofertas presentadas, se considerarán los siguientes criterios de valoración que computarán según juicios de valor:

1. Calidad y adecuación de la propuestas de la instalación de producción fotovoltaica: Se valorará la idoneidad de las descripciones recogidas en el documento en cuanto a que las características y funcionalidades de las instalaciones fotovoltaicas propuestas ofrezcan unas mejores prestaciones para la generación de energía fotovoltaica, así como el impacto ambiental de los materiales ofertados.
2. Planificación de la puesta en servicio de planta de generación de energía: Se valorará la idoneidad de la memoria propuesta en cuanto a la capacidad de los aspectos descritos en este documento para minimizar las afecciones durante la obra y asegurar la correcta puesta en servicio de las instalaciones de la/s parcela/s.
3. Calidad del Plan de Explotación: Se valorará la idoneidad del proyecto de explotación propuesto en cuanto a que las acciones y planes recogidos optimicen la actividad económica que vaya a realizar la Licitadora, en caso de resultar adjudicataria, tanto desde el punto de vista empresarial como desde el punto de vista social.
4. Calidad del Plan de Mantenimiento: Se valorará la idoneidad del plan propuesto en cuanto a la capacidad de las operaciones de mantenimiento descritas para asegurar un correcto funcionamiento de las instalaciones y reducir el efecto de las posibles incidencias que pudieran ocurrir.
5. Calidad de la propuesta tecnológica de los sistemas de gestión y monitorización para la explotación de las instalaciones: Se valorará la idoneidad de la memoria propuesta en cuanto a que las tecnologías descritas optimicen la gestión, explotación y monitorización de las actividades que se desarrollen en la/s parcela/s objeto de la Concesión.

Para justificar lo indicado, la Licitadora deberá incluir una Memoria Técnica, comprensiva de cada uno de los criterios de valoración señalados, en la que se desarrolle lo ofertado en cada criterio, aportando toda la documentación necesaria para la comprensión completa de la oferta. No se

deberá incluir la valoración económica de las obras en el sobre en el que se contenga esta Memoria, siendo objeto de rechazo de la oferta completa.

PROPUESTA APROBADA EN LA SESIÓN DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA DE

31 MAR 2023

En concreto, se deberán incluir en la Memoria los siguientes documentos:

05 ABR 2023

I.C. de Zaragoza
El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno

Fdo. Fernando Sánchez Zaragoza

1 Memoria Descriptiva de las características técnicas y funcionalidades de la instalación fotovoltaica propuesta por la empresa licitadora, incluyendo:

- Esquema general de disposición de módulos sobre estructuras, con cálculos justificativos de la no afección por exceso de carga o por succión, a la estructura de los bloques. Así también, sistema de anclaje o apoyo que garantice la no afección a las impermeabilizaciones de las cubiertas.
- Esquema de acoplamiento mecánico módulos-estructura.
- Esquema de acoplamiento mecánico módulo-módulo.
- Esquema de interconexión incluyendo elementos de protección, detalles de líneas y componentes y diagrama unifilar.
- Marca, modelo y características de todos los elementos que constituyen la instalación y cualquier otra información incluida en las prescripciones sobre documentación de la instalación establecidas por normativa autonómica.
- Justificación de elementos de seguridad incluidos de acuerdo a normativa
- Estimación de producción eléctrica de la instalación indicando método de cálculo y fuentes de datos utilizadas.
- Cualquier otra documentación técnica exigida por los procedimientos administrativos oficiales o de la propia Compañía Distribuidora y/o regulador.

2 Memoria descriptiva de la Ejecución de obra y Puesta en Servicio de la Planta de Generación:

- Planificación y programa de trabajo durante la ejecución de las obras.
- Planificación y programa de trabajo para la puesta en servicio.

3 Memoria descriptiva del Plan de Mantenimiento:

- Memoria descriptiva de las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo que se realizarán en las instalaciones afectas a la Concesión.

4 Memoria descriptiva de la tecnología a emplear por la concesionaria:

- Memoria descriptiva de los sistemas de gestión y software que empleará la concesionaria para la gestión y explotación de las instalaciones.
- Memoria descriptiva de la tecnología que dispondrá la concesionaria para la monitorización de los procesos y actividades realizadas en las instalaciones.
- Memoria descriptiva de las herramientas informáticas que la concesionaria pondrá a disposición de la unidad gestora para el control de los procesos y actividades realizadas en las instalaciones.

Esta documentación, acreditativa de dichos criterios, no podrá exceder de 150 hojas (a doble cara) con toda la documentación técnica y gráfica, no siendo responsabilidad de la administración

convocante el tener en cuenta, a efectos de valoración de la oferta, datos que no consten en dichas hojas. Todo ello con los siguientes criterios:

31 MAR 2023

L.C. de Zaragoza, a 05 ABR 2023

- Tamaño del papel DIN A4 para texto a doble cara, que podrá ser DIN A8 para planos técnicos (plantas, alzados, secciones), infografías, fotomontajes, etc, a una cara. A efectos de cómputo total de páginas un DIN A4 a doble cara equivale a un DIN A3 a una cara.
- Formato de letra tipo Arial o similar, con tamaño mínimo 11.
- Todos los documentos deberán estar paginados y deberán presentarse con un índice.

Esta Memoria deberá ir firmada por persona física representante la Licitante. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, variará sustancialmente el modelo establecido o existiese reconocimiento por parte del Licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la comisión de selección, en resolución motivada.

Se excluirá directamente a aquella Licitadora que incluya en el sobre de criterios de valoración subjetiva, cualquier información que permita conocer datos que son de valoración de acuerdo con los criterios de valoración objetiva. Por tanto, no se deberá incluir ninguna valoración económica en la Memoria.

CLÁUSULA 8. CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA

Para cada Lote al que se oferte, se incluirá en el sobre correspondiente la documentación justificativa de los siguientes criterios de Valoración Objetiva (Ver Modelo en Anexo):

- 1 Canon ofertado del concepto de "porcentaje aplicable (en tanto por uno con tres decimales) a los ingresos obtenidos por la concesionaria (impuestos incluidos) por la venta de energía generada en la parcela objeto de la concesión", por venta al mercado y que no podrá ser inferior al **3 % (TRES)**.
- 2 Propuesta de sustitución del canon o parte del mismo, por instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo en hasta 10 inmuebles municipales, a ejecutar como máximo en 5 años.

En este sobre, además, las Licitadoras deberán incluir un Plan Económico-Financiero detallado de la Concesión, que recoja todas las obligaciones que recogen los Pliegos de la adjudicación y sus fuentes de financiación, de acuerdo con la oferta presentada por el Licitador.

El Plan Económico-Financiero deberá incluir todos los conceptos empleados en los cálculos económicos, de forma clara y precisa, con el siguiente contenido:

31 MAR 2023

05 ABR. 2023

16 de Zaragoza, a
El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno

Fdo. Fernando Benedicto Armengol

1 Respecto a los ingresos previstos:

- Tarifa para ventas de energía.
- Otros ingresos previstos de explotación, si existieran.

2 Respecto a los costes previstos:

- Costes de inversión: Detallando todos sus conceptos.
- Costes de personal: coste unitario por categoría, incluyendo y detallando todos sus costes: salario, Seguridad Social, complementos y otras prestaciones. Se detallarán asimismo los costes indirectos de personal como vestuario, EPI's formación y similares.
- Canon concesional.
- Costes de mantenimiento, renovación y limpieza. Detallando turnos previstos y sus medios mecánicos y humanos.
- Consumos, suministros, material de oficina y otros.
- Impuestos a los que está sometida la actividad.
- Cualquier otro necesario para determinar el coste del servicio.

3 Cuadro de resultados estimados: Previsión de resultados por año para todo el período concesional, de acuerdo al desglose realizado en los apartados 1 y 2.

CLÁUSULA 9. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

El proceso de evaluación de las ofertas tiene como objetivo principal el seleccionar la propuesta que, en su conjunto, presente el proyecto más ventajoso para la ciudad de Zaragoza.

Criterios de Valoración de carácter Subjetivo (Hasta un máximo de 45 puntos)

- 1 Memoria descriptiva de las características técnicas y funcionalidades de las instalaciones fotovoltaicas. (Máximo 10 Puntos)
- 2 Proyecto de Explotación del PFV (Máximo 5 Puntos)
- 3 Memoria descriptiva de la Ejecución de obra, medidas de mitigación del impacto visual y físico de la instalación y Puesta en Servicio de la Planta de Generación. (Máximo 15 Puntos)
- 4 Memoria descriptiva del Plan de Mantenimiento. (Máximo 10 Puntos)
- 5 Memoria descriptiva de la tecnología a emplear por la Concesionaria. (Máximo 5 Puntos)

Criterios de Valoración de carácter Objetivo (Hasta un máximo de **55 puntos**)

31 MAR 2023

I.C. de Zaragoza, 05 ABR 2023

El Titular del Órgano de Apoyo al Gobierno
Fdo.: Fernando Benedito Armengol

- A** Oferta económica (Máximo **35** puntos): Oferta del concepto de "porcentaje aplicable (en tanto por uno con tres decimales) a los ingresos obtenidos por la Concesionaria (impuestos incluidos) por la venta de energía generada en la Concesión". Dicho porcentaje, al objeto de evitar ofertas temerarias, **no podrá superar el 15%**, siendo valoradas las ofertas superiores con dicho valor máximo.

Las ofertas se valoraran según las siguiente fórmula:

$$P = 35 \times \sqrt{OF(P1) / OFMAX(P1)}$$

Donde "P" es la puntuación obtenida, "OFMAX(P1)" es la oferta más alta recibida de la puntuación "P1" (en porcentaje), siempre que dicha oferta máxima no haya sido topada por desproporcionada, en cuyo caso se consignará el tope, y "OF(P1)" la oferta, en porcentaje, correspondiente al Licitador que se valora.

- B** Sustitución del canon por instalaciones (Máximo **20** puntos): Se valorará la instalación para el Excmo. Ayuntamiento de instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo (de similares características técnicas a la del Estudio que se acompaña para el propio cementerio) en los equipamientos municipales cuyo listado se acompaña, entendiéndose su ejecución como pago en especie de la parte equivalente del canon, y a instalar en un plazo temporal máximo de 5 años desde el inicio de la concesión.

A cada actuación dentro de los 5 años señalados le serán asignados **2** puntos.

CLÁUSULA 10. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN

Director de la Concesión:

El Excmo. Ayuntamiento nombrará un Director de la Concesión que será su interlocutor con la Concesionaria.

El Director de la Concesión podrá ejercer todas las potestades de inspección para el cumplimiento de la Concesión y proponer al Órgano de Contratación aquellas decisiones que estime convenientes para la mejor ejecución de la misma, en todas las fases de la actuación (Proyectos, Ejecución instalaciones, explotación de la planta).

Director de las obras e instalaciones:

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza designará antes del comienzo de las obras, a costa de la concesionaria, a un Director de Obra y a un Coordinador de Seguridad y Salud.

Las funciones que correspondan a cada uno de estos cargos serán subcontratadas a una Empresa que asuma las funciones de Asistencia Técnica para el control y supervisión de las obras. La subcontratación podrá ser diferenciada por fases o podrá ser contratada conjuntamente una sola

Las funciones que correspondan a cada uno de estos cargos serán subcontratadas a una Empresa que asuma las funciones de Asistencia Técnica para el control y supervisión de las obras. La subcontratación podrá ser diferenciada por fases o podrá ser contratada conjuntamente una sola Empresa para estos trabajos, a criterio de la Unidad Gestora de la Concesión y del Director de la Concesión. Por lo tanto las Concesionarias pagarán dicha Asistencia Técnica.

La capacitación técnica de las personas que asumirán los cargos de Director de Obra y de Coordinador de Seguridad y Salud será acorde a la legislación vigente en materia de competencias profesionales.

PROPUESTA APROBADA EN LA SESIÓN DEL
GOBIERNO DE ZARAGOZA DE

31 MAR 2023

05 ABR. 2023

IC de Zaragoza de
Calle de la Legación, 10, 50001, Zaragoza, Aragón
Fdo. P. de la Unidad de Energía e Instalaciones

CLÁUSULA 11. RÉGIMEN SANCIONADOR

Se considerará falta sancionable toda acción u omisión de la Concesionario que suponga un incumplimiento de las obligaciones especificadas en el presente Pliego, previa tramitación de expediente con audiencia del interesado y mediante resolución motivada.

Los incumplimientos cometidos por la Concesionaria se tipifican y clasifican atendiendo a su trascendencia en leve, grave y muy grave, de acuerdo con las definiciones siguientes:

FALTAS LEVES

- Cada día de retraso en el cumplimiento de los hitos recogidos en la cláusula 3 del presente Pliego (Plazos Concesionales).
- La mala calidad en la realización de los trabajos realizados o no responder a los niveles de calidad recogidos en la oferta.
- La inobservancia de las medidas de Seguridad y Salud en los trabajos.
- La inobservancia en el estado de la policía de los espacios públicos del Cementerio.
- Originar molestias innecesarias en los operaciones de conservación, mantenimiento, gestión y explotación de los elementos de la concesión.
- Aquellas otras no previstas anteriormente y que de algún modo signifiquen un detrimento de las condiciones establecidas en los Pliegos, con perjuicio no grave de los servicios o que den lugar a deficiencias en el aspecto del personal o de los medios utilizados.

FALTAS GRAVES

- La inobservancia de los condiciones de gestión y explotación de las instalaciones objeto de la presente Concesión.
- La inobservancia de los condiciones de acceso de la Unidad Gestora o los parámetros generados en los instalaciones de generación expresados en el presente Pliego y en la oferta realizada por la entidad Licitadora que hubiese resultado adjudicataria.
- La disminución, sin causa justificada, de los funcionalidades ofrecidas en las instalaciones de generación, en el sistema de gestión y control y/o en la oferta realizada por la entidad Licitadora que hubiese resultado adjudicataria.
- La no comunicación, por parte de la Concesionaria, de las deficiencias observadas, y la ausencia o falta de veracidad de la información.
- La falta de dispositivos de seguridad necesarios para la prestación del servicio.

- PROPUESTA APROBADA EN LA SESIÓN DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA DE 31 MAR 2023
05 ABR 2023
El Titular del Órgano de Apoyo al Gobierno
Fdo.: Fernando Benedicto Armengol
- La no realización de las labores previstas de conservación y mantenimiento, al no emplear los medios humanos y materiales previstos sin que haya habido autorización previa del Excmo. Ayuntamiento.
 - La comprobación mediante inspecciones municipales de deficientes niveles de limpieza y de mantenimiento de los instalaciones.
 - El incumplimiento de los condiciones recogidas en el presente Pliego y en la oferta de la Empresa que hubiera resultado adjudicataria de la Concesión, que disminuyan en gran medida la calidad.
 - El desacato a los autoridades afines al Contrato.
 - Las que causen lesiones a la seguridad, salubridad y/o legítimos intereses de los ciudadanos.
 - La reiteración de una misma falta leve o comisión de tres faltas leves distintas.

FALTAS MUY GRAVES

- La realización manifiestamente defectuosa e irregular de las operaciones recogidas en el presente Pliego.
- La explotación de una parte o de la totalidad de los instalaciones de generación por personas distintas a la Concesionaria, sin autorización.
- El abandono de las operaciones recogidas en el presente Pliego.
- El mal estado de conservación y funcionamiento de los elementos afectos a la Concesión.
- La desobediencia a los órdenes oficiales del Excmo Ayuntamiento, relativas al orden, régimen y forma de realización de los operaciones recogidas en el presente Pliego.
- La negativa o resistencia a permitir las tareas de inspección y vigilancia por parte del Excmo Ayuntamiento.
- La reiteración de una misma falta grave o la comisión de tres faltas graves distintas.
- La falta de veracidad de los datos aportados por la concesionaria con objeto de calcular diferentes términos que conforman el importe del canon anual a satisfacer por ésta.

Las sanciones por la comisión de las referidas faltas serán las siguientes multas:

- | | |
|-----------------------|--------------------------|
| 1. Faltas leves: | Multa de hasta 750 € |
| 2. Faltas graves: | Multa de 751 a 1.500 € |
| 3. Faltas muy graves: | Multa de 1.201 a 3.000 € |

La graduación de las sanciones se efectuara de conformidad con el daño producido al interés público y del beneficio obtenido, con aplicación de las circunstancias modificativas concurrentes:

Serán circunstancias atenuantes:

- a) La ausencia de intención de causar un daño grave a los intereses públicos o privados afectados.
- b) La reparación voluntaria y espontánea del daño causado.

Serán circunstancias agravantes:

- a) La intencionalidad o negligencia, la declaración de datos falsos o incorrectos o la falsificación de documentos, salvo que los hechos sean constitutivos de delito.

- b) La comisión de la infracción por la Concesionaria al que se haya impuesto con anterioridad una sanción firme por cualesquiera faltas graves o muy graves, de las previstas en este Pliego, en los últimos cuatro años.

Las multas que se impongan al concesionario se harán efectivas en el plazo que establece el Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005 de 29 de julio, de forma que de no hacerlo así su importe se deducirá de la fianza que deberá ser repuesta en 15 días.

GOBIERNO DE ZARAGOZA DE

CLÁUSULA 12. ESTUDIOS TÉCNICOS

31 MAR 2023
05 ABR. 2023

Los Estudios Técnicos que se acompañan al presente Pliego (dos documentos denominados como Memoria Descriptiva de Instalación Solar Fotovoltaica), tienen por objeto especificar las condiciones técnicas que se deberán cumplir en los Proyectos y en la Ejecución de las obras de las Plantas Fotovoltaicas, de generación y de autoconsumo. Estas condiciones podrán ser modificadas puntualmente debido a mejores criterios técnicos, debiendo ser previamente admitidos expresamente por la Unidad de Instalaciones y de Energía del Servicio de Conservación de Arquitectura, en su labor de supervisión municipal de los Proyectos y todo ello amparado en la normativa técnica de aplicación a este tipo de instalaciones.

I.C. de Zaragoza, a 27 de Febrero de 2023

EL INGº TCO. IND. JEFÉ DE LA
UNIDAD DE ENERGÍA E INSTALACIONES,



Pedro Alonso Domínguez

EL INGº TCO. IND. JEFE DE
LA SECCIÓN DE ENERGÍA,



Fco. Javier Pérez Abad

VºBº: EL ARQUITECTO JEFE DEL
SERVICIO DE CONSERVACIÓN,



José-Antonio Aranaz de Motta



ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS
SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ARQUITECTURA
PROPUESTA APROBADA EN COMISIÓN DE ENERGÍA E INSTALACIONES
GOBIERNO DE ZARAGOZA DE

31 MAR 2023

I.C. de Zaragoza, a 05 ABR. 2023
El titular del Organismo de Apoyo al Gobierno
Fdo.: Fernando Benedito Armengol

**MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y DE CRITERIOS OBJETIVOS,
EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS**

El Sr./Sra., con DNI núm, actuando en nombre y representación de (licitador), con CIF número y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, enterado de la convocatoria del procedimiento de contratación para la **concesión demanial** relativa a **planta de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica a instalar en cubiertas del Cementerio de Torrero** (expediente número 0.00X.XXX/2023) y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de dicho Contrato, se compromete en nombre de la empresa a la que representa a ejecutarlo con estricta sujeción a los siguientes requisitos y condiciones:

- PROPUESTA ECONÓMICA CÁNON: % sobre ingreso anual bruto

- EJECUCIÓN DE PLANTAS FOTOVOLTÁICAS PARA AUTOCONSUMO EN EDIFICIOS MUNICIPALES:

	NUM. EQUIPAMIENTO/S (Columna 1 de la Tabla)
AÑO 1:
AÑO 2:
AÑO 3:
AÑO 4:
AÑO 5:

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en..... el de de

**TABLA DE LOS 10 EQUIPAMIENTOS A OFERTAR
 INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO**
31 MAR 2023
05 ABR 2023

Zaragoza, a ... El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno

Fdo.: Fernando Benedicto Armengol

Nº	Nombre Edificio (Emplazamiento)	REFI	PSE	Dirección	C.P.	Módulo	CUPS	Potencia Instalada kWp	% auto	% auto	COSTE ESTIMADO	NOTAS
1	CENTRO CONVIVENCIA MAYORES Y BIBLIOTECA REY FERNANDO	443	2662	C/ PEDRO LAIN ENTRALGO, 15	50018	Zaragoza	ES003130067284001NB0F	39	38	80	41.500€	
2	CENTRO CONVIVENCIA MAYORES PEDRO LAIN ENTRALGO EDIFICIO MACARBO FRESNO	670	2290	PASEO LA MINA, 14	50011	Zaragoza	ES0031300183244001NB0F	60	26	96	41.500€	
3	CENTRO CIVICO CASETAS	356	779	PLAZA DE ESPAÑA, 1	50620	Barrío de Casetas Zaragoza	ES0031300243562001OL0F	26	23	88	32.000€	
4	CENTRO CIVICO JUSLIBOL	603	2700	PLAZA MAYOR, 8	50181	Barrío de Juslibol Zaragoza	ES0031300565457001HD0F	28	36	80	25.000€	
5	CENTRO CIVICO PEÑAFLORES	401	2275	C/ LA TAJADA, 11	50193	Barrío Peñaflores Zaragoza	ES0031300556118001OK0F	36	44	60	30.000€	
6	CENTRO CIVICO SANTA ISABEL	412	2267	Avd. El Baile, 6	50016	Barrío Santa Isabel Zaragoza	ES0031300501011001OD0F	33	34	86	24.000€	
7	ESCUELA INFANTIL LA PAZ	461	2717	C/ EMILIO PEREZ VIDAL, 9	50007	Zaragoza	ES0031300676774001CE0F	46	56	34	22.000€	
8	ESCUELA INFANTIL PIRINEOS	462	2776	C/ VALLE DE GISTAIN, 44	50015	Zaragoza	ES0031300026166001WZ0F	26	66	19	50.000€	
9	NAVES BRIGADAS ARQUITECTURA	242	729	Ctra. COGULLADA, 51	50014	Zaragoza	ES0031300026287001LB0F	50			37.000€	HAY CI
10	PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL VALDERREBO	436	753	C/ CAMPILLO DE LLEPENA, 1	50012	Zaragoza	ES0031300026041001HL0F	50			22.000€	HAY CI
							TOTAL	384 kWp			325.000€	+ IVA